

## **ANUNCIO Y BASES DE CONVOCATORIA DE CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA FEDER CONDICIONADA PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL 2007-2013**

De conformidad con los artículos 7 y 21 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y con el artículo 6 del Reglamento (CE) Nº 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dicho Fondo deberá contribuir al desarrollo de la Cooperación Territorial Europea y, en particular, de la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del territorio europeo.

En este contexto normativo, el Reino de España y la República de Portugal presentaron el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP), para el período 2007-2013, que fue aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión C(2007) 5165, de fecha de 25 de octubre de 2007 con una ayuda del FEDER de 267.405.976 euros. Esta Decisión fue modificada por la Decisión C (2008) 7439, de 25 de noviembre de 2008, la Decisión C (2009) 7886, de 14 de octubre de 2009 y la Decisión C(2011) 5123 final de 25 de julio de 2011 de la CE.

Dentro del marco de preparación de medidas de cierre del Programa y, una vez constatada la existencia de liberaciones de FEDER en 2015 que podrían contribuir a mejorar los resultados de los proyectos incrementando su positivo impacto en el territorio, el Comité de Gestión del Programa aprobó, por consulta escrita concluida el 22 de abril de 2015, publicar una **Convocatoria para la presentación de solicitudes de ayuda FEDER condicionada para los proyectos**, definiéndose las siguientes **BASES** para la asignación de remanentes de FEDER disponibles en el POCTEP:

### **1. Objeto**

Esta Convocatoria para la presentación de solicitudes de ayuda FEDER, tiene por objeto promover acciones de cooperación transfronteriza de los proyectos desarrollados en el marco del POCTEP, estableciendo las condiciones y las bases para la obtención de ayudas del FEDER en régimen de concurrencia competitiva.

El objeto específico de esta Convocatoria de cierre, de carácter conjunto y abierta a los ejes 1, 2, 3 y 4 del Programa, se centra principalmente en **reforzar y capitalizar los resultados de los proyectos aprobados incrementando su impacto transfronterizo**. Las acciones que se presenten deberán desarrollarse por los beneficiarios **dentro del marco de los objetivos y actividades ya aprobadas** por el Comité de Gestión, aportar un **mayor valor añadido** al proyecto de cooperación y tener una incidencia directa en la mejora de los resultados.

Las actuaciones previstas en la presente Convocatoria estarán sometidas a las disposiciones de la normativa comunitaria relativa a los Fondos Estructurales y del Programa Operativo aprobado por la Comisión Europea.

## 2. Ámbito de aplicación temporal y periodo de elegibilidad

El **plazo límite máximo de ejecución** de los proyectos será el **31 de octubre de 2015**, fecha límite de la elegibilidad del gasto en la que deberá estar efectivamente pagado. Los gastos serán subvencionables a partir de la fecha de presentación de las solicitudes en el STC.

## 3. Dotación financiera

La ayuda FEDER total asignada a esta convocatoria en los ejes prioritarios 1, 2, 3 y 4 será la de **todos los remanentes de FEDER disponibles en el POCTEP**, así como la de todos aquellos remanentes que se generen en adelante hasta agotar la dotación de ayuda FEDER aprobada para el POCTEP 2007-2013.

En consecuencia, en el caso de las propuestas que sean aprobadas por el Comité de Gestión, se firmará una **Adenda al Acuerdo entre la AG y el BP condicionada** a la disponibilidad de FEDER del POCTEP y **los pagos se realizarán por orden de presentación** de las Solicitudes de pago en el STC.

En todo caso, los pagos de ayuda FEDER de las propuestas aprobados en el ámbito de esta Convocatoria, dependerán de la disponibilidad financiera de la Autoridad de Certificación y de las transferencias de la Comisión Europea a esta Autoridad.

## 4. Requisitos de las propuestas

Las propuestas de acciones que se presenten deberán cumplir las orientaciones del Programa y, especialmente, los siguientes **criterios**:

- Tener carácter transfronterizo.
- Encuadrarse dentro de los ejes prioritarios aprobados.
- Ser beneficiario de un proyecto aprobado y no finalizado del POCTEP 2007-2013.
- Desarrollar acciones de cooperación conjunta de capitalización de resultados de los proyectos aprobados y refuerzo del impacto transfronterizo, dentro del marco de los objetivos y actividades ya aprobadas por el Comité de Gestión.
- Aportar un mayor valor añadido al proyecto de cooperación y tener una incidencia directa en la mejora de los resultados.

Las acciones propuestas deberán especificarse en el **Formulario de cierre adjunto** a estas Bases, que complementará el Formulario de Candidatura y Financiero aprobados, incluyendo todos los gastos propuestos íntegramente en la nueva **Actividad de cierre** de proyectos y respetando el límite establecido de un máximo de un 7% del presupuesto del beneficiario para gastos generales.

Las **contribuciones en especie** no serán subvencionables.

## 5. Beneficiarios

En la presente Convocatoria podrán ser beneficiarios todos aquellos que presenten propuestas de acciones que cumplan el objeto y requisitos definidos en estas Bases, siendo beneficiarios de proyectos aprobados y no finalizados del POCTEP 2007-2013.

## 6. Lugar de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán por el Beneficiario Principal en su lengua, en la sede del Secretariado Técnico Conjunto (STC) del Programa, situada en:

**Calle Luis Álvarez Lencero 3, planta 3ª, oficina 13**  
**06011 BADAJOZ (España)**  
**Correo electrónico: [stc@poctep.eu](mailto:stc@poctep.eu)**

Las solicitudes incluirán un **único ejemplar** de los siguientes documentos, debidamente cumplimentados, según el modelo normalizado publicado en la web:

1. Oficio de remisión (firmado por el Beneficiario Principal)
2. Formulario/s de cierre (uno por cada Beneficiario, debidamente firmado)

## 7. Plazo y forma de presentación de las propuestas

El plazo para la presentación de solicitudes de esta Convocatoria concluirá el **29 de abril de 2015**.

Las solicitudes se enviarán **obligatoriamente** en soporte informático, a través del correo electrónico, y también en soporte papel, siguiendo las siguientes indicaciones:

1. mediante envío de la solicitud por correo electrónico a la dirección stc@poctep.eu hasta las 23:59 horas del día **29 de abril de 2015**,

**y,**

2. mediante envío de todos los documentos de la solicitud por correo postal registrado a la dirección del STC, considerándose válido:

- a) registro oficial en Correos hasta el **29 de abril de 2015**,

o bien,

- b) registro en la sede del STC hasta las 14 horas del **29 de abril de 2015**.

Tanto para el envío por correo electrónico como por correo postal, deberá conservarse un **documento justificativo** de prueba de envío dentro del plazo establecido.

## 8. Tramitación de las solicitudes

Las propuestas presentadas serán sometidas a un análisis de los **criterios** indicados en el punto 4 de estas Bases. Dicho análisis será realizado en primer lugar por los Coordinadores y el STC, para su posterior presentación y toma de decisión por los Comités Territoriales correspondientes y Comité de Gestión del POCTEP.

---

Las propuestas que cumplan los criterios se considerarán **admisibles** y, una vez aprobadas por el Comité de Gestión, la AG del Programa notificará por escrito a los BP del proyectos la decisión del Comité adjuntando una **Adenda al Acuerdo entre la AG y el BP condicionada** a la disponibilidad de FEDER del POCTEP.

Los **reembolsos** a los beneficiarios de las ayudas FEDER aprobadas condicionadas se efectuarán a medida que existan remanentes y en el orden de presentación de Solicitudes de Pago en el STC.

Las Solicitudes de Pago que se presenten deberán ser por un **importe mínimo del 25%** del presupuesto concedido al Beneficiario en esta Convocatoria.

En caso de no admisibilidad, la propuesta será denegada y la AG comunicaría la decisión del Comité de Gestión al BP.

La previsión de fecha de toma de decisión del Comité de Gestión y notificación de la misma al BP es la 2ª quincena de mayo.

## **El Comité de Gestión del POCTEP**